	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

Dependencia Solicitante	<i>Secretaría General</i>
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL
Código del proyecto	2020011000110
Meta del Proyecto	Sistema de Gestión implementado 1,5
Actividad Principal	Implementar las políticas y operación del MIPG, articulando los procesos de la ANT
Actividad Plan de Acción	Revisar y analizar notificaciones, expedientes finalizados en SIT, Oficios de citaciones o notificaciones efectivas de actos administrativos de inclusión, no inclusión, desistimientos, recursos de reposición o cualquier resolución que se expida dentro del procedimiento de consolidación del Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO
Código PABS	14-PS-88891
Código BPIN	2020011000110
Fecha	<i>Enero de 2022</i>

**Nota.** Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.


### 1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.


### 2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

#### 2.1 Descripción de la Necesidad


La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

	<p>Que el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015 determina a la Agencia como “(...) máxima autoridad de Nación tendrá por objeto la política ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar acceso como factor productivo, lograr la seguridad jurídica ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación”.</p> <p>Que el Artículo 6° del Decreto ibídem, estableció para el desarrollo de las funciones de la ANT, la siguiente estructura:</p> <p>“1. CONSEJO DIRECTIVO  2. DIRECTOR GENERAL  2.1. Oficina de Planeación  2.2. Oficina Jurídica  2.3. Oficina Control Interno  2.4. Oficina Inspector la Gestión de Tierras  3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD  3.1. Subdirección de Planeación Operativa  3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras  4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS  4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica  4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica  5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS  5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas  5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión  5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación  6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS  6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos  7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL  8. SECRETARIA GENERAL  8.1. Subdirección de Talento Humano  8.2. Subdirección Administrativa y Financiera  9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN  9.1. Comisión de Personal  9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno”</p> <p>Que el artículo 29 del citado decreto, estableció dentro de las funciones de la Secretaria General las siguientes: “(...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad. 8. Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento proyectos de funcionamiento de la Agencia. (...)11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes materias.12. Consolidar los estados contables y ejecución presupuesto, la respectiva vigencia fiscal para la rendición la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República de acuerdo con lineamientos impartidos por dicha entidad.13. Apoyar orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la entidad.”</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2363 de 201, el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Decreto 419 de 2016.  Que, conforme a lo expuesto, las dependencias misionales de la Agencia tienen a su cargo funciones que revisten de altísima importancia en el impacto institucional,</p>
--	---

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021


	<p>razón por la cual es indispensable atender todas las necesidades administrativas tendientes a procurar el correcto desarrollo de los planes y programas trazados. Que para la vigencia 2021, la Secretaria General enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional” cuya meta es “Mejorar la capacidad de la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras”, a través de la Implementación de las políticas y operación del MIPG, articulando los procesos de la ANT.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras ha venido implementando y consolidando espacios de comunicación, divulgación, participación e interlocución con la sociedad con el fin de posicionarse como la entidad encargada del ordenamiento social de la propiedad rural dentro del sector Agrícola y con ello divulgar los resultados y oferta institucional en el marco de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional. No obstante, pese a la implementación de esfuerzos, aún hay una brecha entre la gestión administrativa esperada y la actual, evidenciando deficiencias que se traducen en incumplimiento de los objetivos institucionales y de la función administrativa como tal.</p> <p>Por tal razón, se hace necesario el diseño e implementación de nuevas estrategias que en sintonía con las 7 dimensiones del MIPG, permitan avanzar hacia la consolidación de la Agencia como entidad con altos estándares de calidad y eficiencia de cara a los requerimientos de la ciudadanía, implementando mecanismos de atención ágil, oportunos y eficientes.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad” expedido mediante la Ley 1955 de 2019, expone la necesidad de fortalecer la arquitectura institucional para enfrentar los retos derivados del limitado acceso, formalización y regularización de los derechos de propiedad; dentro del punto E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, Objetivo 1: Crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica. En este mismo apartado, aclara que el MADR utilizará como fundamento los procesos de caracterización que implemente la (ANT). Adicionalmente, se le suma el Objetivo 7: Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial. Este último indica que MADR revisará y ajustará el esquema administrativo y funcional de la institucionalidad sectorial para fortalecer los roles de la entidades adscritas, entre ellas la ANT.</p> <p>Es claro que la gestión misional que debe adelantarse para el cumplimiento de los compromisos mencionados, implica además contar con un sistema de gestión integrado, consolidado y de calidad que soporte las acciones de la entidad fortaleciendo la gestión institucional a través de sus estrategias de planeación, talento humano, atención al ciudadano y de comunicaciones.</p> <p>Que para la vigencia 2022, la Secretaria General enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional” cuya meta es “Mejorar la capacidad de la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras”, a través de la Implementación de las políticas y operación del MIPG, articulando los procesos de la ANT.</p> <p>Por lo anterior, con el fin de Mejorar la capacidad de la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras, la Secretaria General requiere un profesional que brinde acompañamiento jurídico en las diferentes actuaciones que se deben</p>
--	---

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021


	adelantar de acuerdo con las normas, en el marco de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos., así como de las actuaciones adelantadas en el marco de la ruta estratégica y operativa para la gestión de la Agencia, sus procesos, procedimientos, manuales, instructivos que se requieran para cumplir la misión de la entidad.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	<p><b>TERMINO ESTRICTAMENTE NECESARIO:</b> teniendo en cuenta los lineamientos de la SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al "termino estrictamente necesario", establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras, no cuenta con personal de planta permanente ni provisional suficientes para la satisfacción de la necesidad identificada, la Secretaria General requiere contratar un Abogado con experiencia e idoneidad para proyectar la respuestas a derechos de petición, recursos de reposición y demas requerimientos que se presenten sobre la consolidación del Registro de Sujetos de Ordenamiento en el marco del Decreto Ley 902 de 2017.</p>
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	80121700

### 3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar


3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicione, modifiquen o reglamenten
--------------------------------	--

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021


3.2 Modalidad de contratación	<p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: <i>“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”</i></p> <p>Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:</p> <p><b>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</b></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i></p>
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
<b>4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)</b>	
4.1 Objeto	Prestar servicios profesionales para la proyección de actos administrativos, respuesta a derechos de petición y gestión de los recursos de reposición y escritos contra los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de inclusión o no, al Registro de Sujetos de Ordenamiento-RESO, presentadas por los aspirantes en el marco del Decreto Ley 902 de 2017, sobre asuntos que correspondan a las competencias de Agencia Nacional de Tierras.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	<p><b>NOTA:</b> Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$35.140.911) M/CTE</b>, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 35 del 02 de diciembre de 2021 (Circular Honorarios)</p> <p>Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021


	<p>real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
4.3 Forma de Pago	<p>El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera:</p> <p><b>A.</b> Un (1) pago con corte al 31 de enero de 2022, por valor de <b>UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.459.860)</b>, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral</p> <p><b>B.</b> DIEZ (10) pagos iguales, mensuales y sucesivos cada uno por valor de <b>TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.128.271)</b>, que corresponden a los meses comprendidos entre febrero a noviembre de 2022, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral</p> <p><b>C.</b> Un (1) último pago con corte al 23 de diciembre de 2022 por valor de <b>DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.398.341)</b>, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 1 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.5 Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia.</li> <li>3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT.</li> <li>6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello</li> <li>7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.</li> <li>8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT.</li> <li>9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique.</li> <li>11. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT</li> <li>12. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin.</li> <li>13. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto.</li> <li>14. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inc iso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).</li> </ol>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

	<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.</li> <li>16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.</li> <li>17. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.</li> <li>18. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.</li> <li>19. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.</li> <li>20. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso</li> <li>21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</li> </ol>
4.6 Obligaciones Especificas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar las respuestas a derechos de petición y requerimientos radicados por los ciudadanos, relacionados con la consolidación del Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO.</li> <li>2. Apoyar la proyección de respuestas a los recursos de reposición que interpongan los ciudadanos contra los actos administrativos proferidos frente a las decisiones adoptadas sobre las solicitudes de inscripción al Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.</li> <li>3. Atender y proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos y peticiones formuladas por autoridades administrativas y judiciales, órganos de control y demás entidades públicas y privadas.</li> <li>4. Participar en las reuniones de trabajo y comités técnicos internos o externos que sean designados por el supervisor del contrato.</li> <li>6. Brindar acompañamiento jurídico en la proyección de las respuestas a requerimientos que se formulen sobre asuntos relacionados con la consolidación del Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.</li> <li>7. Adoptar las medidas necesarias para la conservación de la información generada durante el proceso objeto del proyecto.</li> <li>8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol>


	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

	9. Las demás actividades establecidas en coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista se obliga a presentar un (1) informe a razón de cada pago contentivo de las actividades realizadas durante cada periodo.  <b>PARÁGRAFO:</b> El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2022.
4.8 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.  Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C
4.9 Nivel de riesgo de la ARL	Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la Clase 1 de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo 1.


## 5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	<p>El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado.</p> <p>Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080. La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en servicios, demuestra que las personas naturales dedicadas a alguna de estas actividades económicas, requiere para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio Derecho</p> <p>Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las correspondientes disciplinas, en materia de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y asesoría de gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.</p> <p>Dado que la demanda de servicios de apoyo profesional y de asesoría de gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estos profesionales se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad.</p>
--	---

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

	<p>Ahora bien, existe afinidad entre algunas actividades profesionales que abarcan diferentes ámbitos de actuación como la planificación, organización, control, análisis jurídico, entre otras, mediante la recopilación de información socioeconómica jurídica y de tenencia de la tierra, el análisis de datos, gestión de información, optimización de recursos jurídicos, financieros, tecnológicos y humanos. Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.</p> <p>El acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo y asesoría de gestión de los procesos misionales exige conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionadas con las áreas que requiere la Entidad contratante, que demuestren su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia específica, definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios.</p> <p>El análisis del comportamiento del sector de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y asesoría de gestión de los procesos misionales en áreas como Derecho, Economía, Politología, Administración de Empresas, Psicología, Sociología, Ingeniería, y otros servicios de apoyo, entre otras, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales. Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad establecidos.</p>
5.2. Análisis perspectiva legal	<p>Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente:</p> <p><b><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></b></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del</i></p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

	<p><i>cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i></p> <p>De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.</p>
--	--

#### 6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia., se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.


6.1 Formación	Título Profesional en Derecho
6.2 Experiencia (General y/o Específica)	Cero (0) a Cinco (5) meses de experiencia profesional

#### 7. Supervisión (Elimine o incluya las casillas según la necesidad)

7.1 Supervisor 1	Nombre: DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
	Cargo: Subdirector de Sistemas de Información de Tierras
	Dependencia: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
7.2 Supervisor 2	Nombre:
	Cargo:
	Dependencia:


#### 8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

**Tipificación:**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo


	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	<p>Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección.</p> <p>Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p> <p>Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19</p>	Posible		7		
					Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la ANT.				Alto	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

#### Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos


	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

3	CONTRATIST A	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATIST A	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATIST A	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	ANT/ SST	Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	ANT/ SST – Subdirección de Talento Humano	Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista.	Permanente


**Nota** en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

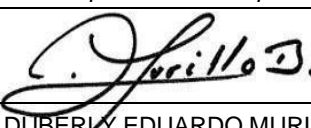
### 9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:


	<b>FORMA</b>	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

<b>Riesgo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
<i>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</i>	10%	Valor total del contrato	<i>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</i>

<b>10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento</b>	
Firma	
Nombre:	RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Cargo:	Secretario General
Dependencia:	Secretaria General

<b>11. Responsable Funcional</b>	
Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento:	Sí ___ No <u>X</u> <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i>
Firma:	
Nombre:	DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Cargo:	Subdirector de Sistemas de Información de Tierras
Dependencia:	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

<b>12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal (Marque con "x" una de las dos)</b>
---

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	9
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/05/2021

Insuficiencia o falta de capacidad ( X )	<p>A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2022.</p> <p>La dependencia justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento.</p> <p>Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.</p>
Inexistencia ( )	<p>Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.</p>

### 13. Certificación Talento Humano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:

Insuficiencia o Falta de Capacidad  X  Inexistencia     

Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.

Firma:	
Nombre:	HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA
Cargo:	Subdirector de Talento Humano (E)
Dependencia:	Subdirección de Talento Humano